

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Circular.

Según me participa el Alcáide de Encío, el día 25 desapareció un macho, cuyas señas son las siguientes: edad cerrado, alzada seis cuartas, pelo negro, con una raya negra en la frasería y herrado de las extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a dicha Alcaldía o a su dueño Melquiades Fuente Leiva.

Burgos 29 de abril de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## INTERVENCION DE HACIENDA

### Anuncio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 90, vencimiento 1 de julio de 1936, correspondiente a la inscripción nominativa al 4 por 100 interior, número 5.175, por el concepto 80 por 100 de Propios, expedida a favor del Ayuntamiento de Cardenadijo, de esta provincia, se ha solicitado por dicha Corporación municipal que, previa la anulación del documento extraviado, se la extienda el duplicado correspondiente mediante el cual pueda hacer efectiva la cantidad de 454'63 pesetas a que ascienden los intereses líquidos devengados por dicha inscripción.

Por tanto, esta Intervención de Hacienda requiere por el presente anuncio a la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo, lo presente en estas Oficinas (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que transcurrido un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin valor ni efecto alguno el repetido resguardo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Burgos 26 de abril de 1941.—El Interventor, Jaime Gregori.

### Barcelona

D. Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 15 de esta ciudad,

Por el presente queda sin valor ni efecto la requisitoria relativa al procesado Lucrecio Picón Monzón, expedida por este Juzgado en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre tenencia de útiles para el robo, seguido bajo el número 172-1940, por haber dejado dicha superioridad sin efecto la orden de detención relativa a dicho procesado, y que apareció publicada en este periódico oficial el día 10 de febrero próximo pasado, número 33.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1941.—Ildefonso de la Maza.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Fernández-Villa Hermanos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 96, del ejercicio de 1940, dictado en la reclamación número 71 de dicho ejercicio sobre contribución de utilidades de los años 1936, 1937 y 1938.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en el a la Administración.

Burgos 26 de abril de 1941.—El Secretario, Rafael Dorao.

### C. N. S.

#### SERVICIO PROVINCIAL DE FERTILIZANTES

#### Reparto de sulfato de cobre.

Con el fin de proceder a la distribución de las existencias de Sul-

fato de Cobre de que disponen los comerciantes de esta provincia, y en cumplimiento de la orden telegráfica de la Dirección general de Agricultura, transmitida a este Servicio por la Sección Agronómica el día 22 del corriente mes, puesto de acuerdo con el Ingeniero Jefe de dicha Sección, se ha acordado destinar las existencias del referido producto para el tratamiento del viñedo, a cuyo fin los cultivadores víficolas presentarán en sus Delegaciones Locales Sindicales respectivas una declaración jurada en la que constarán las hectáreas de terreno cultivadas, el número de cepas en producción y la cantidad que se precise.

Dichas declaraciones quedarán archivadas en la Delegación Sindical y, una vez revisadas por el Delegado y Consejo de la C. N. S. Local, que firmarán su conformidad en las declaraciones presentadas, se levantará un acta firmada también por el Delegado y miembros del Consejo, la cual reflejará el número total de hectáreas cultivadas, las cepas en producción y las necesidades de Sulfato que arrojen las declaraciones que se encuentren conformes, remitiéndose al Servicio Provincial de Fertilizantes, juntamente con el acta, una relación nominal con los nombres de los cultivadores de viñedo en la que figurarán los datos arriba indicados.

El plazo de admisión de los documentos que se solicitan quedará cerrado el día 8 del próximo mes de mayo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de abril de 1941.—El Jefe del Servicio Provincial de Fertilizantes, Marino Gorbea.—Visto bueno.—El Delegado Provincial Sindical, César Martínez Burgos.

#### Alcaldía de Briviesca.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla comprendido, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, el mozo Matías Gregorio Hermosilla Calvo, hijo de Julián y Florencia, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca en este Ayuntamiento al acto del

cierre definitivo del alistamiento el día 11 de mayo próximo, a las once horas, y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 18 del mismo, a las nueve de la mañana, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Briviesca 24 de abril de 1941.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Igual citación hace el Alcalde de Gumiel de Hizán, respecto de los mozos Justiniano Hernando Urquía, hijo de Segundo y Petra, y Pedro Jiménez Barrul, de Miguel y María.

El de Peral de Arlanza, respecto del mozo Pedro Rodríguez Rojo, hijo de Aquilino y Ascensión.

El de Villatuelda, respecto del mozo Julio Miguel Ortega, hijo de Clemente y Elena.

El de Santa María Ribarredonda, respecto de los mozos Eladio Cerezo Pérez, hijo de Elías y Arsenia, y Luis. Ortiz Guinea, de Adolfo y Engracia.

El de La Puebla de Arganzón, respecto del mozo Antonio Gil Villa, hijo de Camilo y Josefa.

El de Torrepedre, respecto del mozo Esteban García Expósito, hijo de desconocido y Esperanza.

El de Tordueles, respecto del mozo Eugenio Calvo Cebrecos, hijo de Sabino y Agustina.

El de San Quirce de Riopisuerga, respecto del mozo José Diez Alcalde, hijo de Emigdio y Fernanda.

El de Fuentemolinos, respecto del mozo Ciriaco Sanz Sopuertas, hijo de Leoncio y Angela.

El de Avellanosa de Muñó, respecto del mozo Orosio Fernández Palacios, hijo de Félix y Teófila.

El de Hoygales de Roa, respecto del mozo Eugenio Damián González, hijo de Gregoria.

El de Olmedillo de Roa, respecto del mozo Ramón Cuesta Hernández, hijo de Guillermo y Rufina.

El de Monasterio de Rodilla, respecto del mozo Casimiro Sáez Núñez, hijo de Roque y María Carmen.

El de Arlanzón, respecto del mozo Rómulo González Marín, hijo de Eusebio y Flor.

El de Junta de Oteo, respecto de los mozos Luis García Zatón, hijo de Julio y Dionisia, y Luis Díaz Pérez, de Daniel y Brígida.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de los corrientes, acordó:

«Que se anuncien oposiciones y concursos, con sujeción a las condiciones dentro de los cupos que expresan, para proveer las siguientes plazas, vacantes de funcionarios municipales.

Cupo primero. Caballeros Mutilados por la Patria: Plazas, Oficial 3.º de Secretaría, con 3.500 pesetas anuales. Auxiliar de Intervención, con 2.750. Mecanógrafo de Secretaría, con 2.500. Vigilante de Arbitrios, con 2.275 pesetas anuales.

Cupo segundo. Excombatientes, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: Alguacil Notificador, con 2.375'50 pesetas anuales. Sepulturero municipal, con 2.475 pesetas anuales.

Cupo tercero. Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante tres meses, siempre que justifiquen probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y lealtad al mismo, durante su cautiverio. Vigilante de Arbitrios, con 2.275 pesetas anuales.

La plaza de Oficial Administrativo de Secretaría, será cubierta por oposición; los ejercicios serán dos: Uno con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año pasado; otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de hacer los cuatro meses de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A las instancias se acompañará los documentos que acrediten, que reúnan las siguientes condiciones: Tener 21 años sin exceder de 45, poseer título académico, expedido por Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento; haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 30 pesetas.

Las plazas de Auxiliar de Intervención y de Mecanógrafo de Secretaría, serán provistas por oposición. Los ejercicios serán dos: Teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último; otro práctico, el que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud se acompañarán los documentos que justifiquen los siguientes extremos: Haber cumplido 18 años, sin exceder de los 35; haber ingresado en la Caja municipal 25 pesetas. Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones

que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer.

El resto de las plazas, serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia se acompañará documento que acredite tener 23 años, sin exceder de 45.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del artículo octavo de la Orden de 30 de octubre último.

Las solicitudes para todas las plazas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la misma se acompañarán, además de los documentos que se expresan para cada grupo de plazas los que acrediten los siguientes extremos: Ser español, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresada, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones o concursos. Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal clasificador calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observarán las disposiciones décima y octava de la susodicha Orden, con relación a los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.»

Aranda de Duero 8 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, B. Blanco.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 17 del próximo mes de mayo, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asisten-

cia de un funcionario de Montes si lo desea y del Secretario de esta Corporación como autorizante, la subasta pública extraordinaria de 1.170 pinos derribados por los vientos, en el monte de esta jurisdicción, denominado Campiña y Bañuelos, con un volumen de 502 metros cúbicos de madera y en la tasación pericial de 32.881 pesetas.

Palacios de la Sierra 25 de abril de 1941.—El Alcalde P. A., Amaro Bañuelos.

### BANCO MERCANTIL

FUNDADO EN 1899

Casa Central: SANTANDER

SUCURSAL DE BURGOS

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en custodia de este Banco, número 2.466, expedido por esta Sucursal el 16 de diciembre de 1939, comprensivo de cinco obligaciones Ayuntamiento de Burgos, 6 por 100, emisión 1927, números 3.066 a 3.070, por pesetas nominales 2.500, se anuncia al público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, que de no presentarse ninguna reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Burgos 30 de abril de 1941.—Banco Mercantil, Burgos.—El Gerente, Alvaro Lanuza Nacarino.

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

1

### INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de abril de 1941.

Número 75. Gobierno Civil. Circular sobre imposiciones en la Caja Postal de Ahorros.

—Idem Otra por la que se aprueba la agrupación intermunicipal, al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de conveniente, de los Ayuntamientos de Aranda de Haza y Hontangas.

Número 76. Gobierno Civil. Circular en que se contienen los Decretos en que se autoriza la subasta para suministro de sacas para el servicio de Correos y aplicando con distintas modalidades los beneficios de la Ley de 23 de septiembre de 1939 a los Templos Parroquiales destruidos por la guerra o la revolución marxista en localidades no adoptadas.

Número 77. Gobierno Civil. Circular copiando la Ley por la que se sancionan las defraudaciones en el consumo del fluido eléctrico.

Número 78. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Ley por la que se establece la exención del impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de las adquisiciones de terrenos o edificios que realicen las Diputaciones y Ayuntamientos en los casos en que tienen como finalidad exclusiva su cesión inmediata al Estado.

Número 79. Gobierno Civil. Circular por la que se prorroga el plazo para la presentación de declaraciones de la contribución sobre la renta, correspondientes al año en curso, hasta el día 30 del mes de abril de 1941.

—Idem. Otra id. id. por dos meses para la remisión a la Dirección general de Previsión de los tres ejemplares de Reglamentos de los Montepíos y Mutualidades.

Número 80....

Número 81. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Ley sobre libertad condicional de sentenciados a penas de prisión que no excedan de 12 años, por el delito de rebelión.

Número 82. Diputación Provincial. Resumen de las cuentas generales de la Provincia, correspondiente al ejercicio de 1940.

Número 83....

Número 84. Gobierno Civil. Circular por la que se da carácter oficial a la campaña de vacunación antidiftérica.

Número 85. Gobierno Civil. Circular en que se dictan normas para la celebración de la Fiesta del Libro Español el día 23 de abril del año actual.

—Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de marzo del presente año.

Número 86. Gobierno Civil. Circular por la que se dictan normas para la censura de anuncios de específicos y métodos curativos.

Número 87....

Número 88....

Número 89....

Número 90. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Ley para la seguridad del Estado.

Número 91....

Número 92. Gobierno Civil. Circular por la que se extiende a favor de las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el beneficio de proveerse de cédula personal de la tarifa y clase que disfrutaban los militares.

Número 93. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo sobre aplicación de la Ley de 24 de enero de 1941 para la protección de la natalidad contra el aborto y la propaganda anticoncepcionista.

Número 94....

Número 95. Gobierno Civil. Circular sobre cumplimiento por los Establecimientos de crédito del artículo 62 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Número 96....

Número 97. Gobierno Civil. Circular referente a la remisión por los Municipios de los datos estadísticos que se indican.